



BOLETÍN
OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 245, fecha: martes, 23 de Diciembre de 2025

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO
DE INTERESES DE DEMORA.

El día 12 de diciembre de 2025, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS “MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)”.
Clave: 03.399.001/2121:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
BERNINCHES	EX13/01-01/04073	0	7014513WK1971S
BERNINCHES	EX13/01-01/04074	0	7014512WK1971S
BERNINCHES	EX13/01-01/04078	21	05123
BUDIA	EX13/01-01/05001	26	00460
BUDIA	EX13/01-01/05009	518	00014
BUDIA	EX13/01-01/05010	518	00011
BUDIA	EX13/01-01/05011	518	00016
BUDIA	EX13/01-01/05012	26	00158
BUDIA	EX13/01-01/05020	26	00175
BUDIA	EX13/01-01/05021	26	00163



BUDIA	EX13/01-01/05022	26	00178
BUDIA	EX13/01-01/05024	26	00177
BUDIA	EX13/01-01/05025	518	00008
BUDIA	EX13/01-01/05028	17	00222
BUDIA	EX13/01-01/05030	26	00155
BUDIA	EX13/01-01/05034	27	00419

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2025. El Secretario General. Álvaro Agustín De Torres Suárez

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 8654e2fdb9a8238fa2b36dd171a594894ed9b023